

CONSTANCIA: el apoderado del Fondo Nacional de Garantías, remitió solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación, y que se continúe la ejecución frente al intermediario bancario. El proceso terminó por desistimiento tácito por auto del 12 de enero de 2017. A Despacho del Señor Juez.

La Tebaida, Quindío, enero 18 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena agregar
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Carlos José Salinas Truyo
Radicación: 63401408900-2012-00207-00

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente el memorial y sus anexos aproximados por el apoderado general del Fondo Nacional de Garantías, sin que sea necesario pronunciamiento alguno sobre la solicitud que envuelve.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
19 DE ENERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5d117a0e4ecff1e9ab0a2c95c54260077ee0a6d752713ffc9508bfd88c5ff**

Documento generado en 18/01/2024 09:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>